



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2011 - 0635

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (archivo 27).

De otro lado, previo a referirse a las liquidaciones del crédito allegadas por las partes, **ríndase** un informe de títulos actualizado, a fin de corroborar los montos que dice haber sufragado la ejecutada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ